



Fecha: 22 de enero de 2021
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS FERNANDO MENDOZA GONZALEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 680012333000-2018-00854-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en escrito de contestación de la demanda visible a páginas 317 a 321 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



Fecha: 22 de enero de 2021
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBERTO CAMARGO DIAZ
Demandado: UGPP
Radicación: 680012333000-2019-00280-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por el **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en escrito de contestación de la demanda visible a páginas 499 a 505 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por el **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



Fecha: 22 de enero de 2021
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CAMILO IVAN RINCÓN LEÓN
Demandado: NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Radicación: 680012333000-2019-00033-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por el **NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en escrito de contestación de la demanda visible a páginas 586 y 603 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por el **NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



Fecha: 22 de enero de 2021
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ALEXIS BAYONA QUINTERO Y OTROS

Demandado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-
MINSTERIO DE DEFENAS-POLICIA NACIONAL,
NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Radicación: 680012333000-2019-000051-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por la **NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- MINSTERIO DE DEFENAS-POLICIA NACIONAL, NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en escrito de contestación de la demanda visible a páginas 163 a 180, 191 a 213 y 257 a 260 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por el **NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- MINSTERIO DE DEFENAS-POLICIA NACIONAL, NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Fecha: 22 de enero de 2021
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JAIRO LIZARAZO MONTERO

Demandado: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Radicación: 680012333000-2019-01039-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** en escrito de contestación de la demanda visible a páginas 285 a 287 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Fecha: 22 de enero de 2021
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERMERICH & PAYNE (COLOMBIA) DRILLING
CO
Demandado: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Radicación: 680012333000-2018-00988-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por el **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** en escrito de contestación de la demanda visible a páginas 410 a 418 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por el **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



Fecha: 22 de enero de 2021
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DORIAN YAMILE LIZCANO GONZALEZ
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Radicación: 680012333000-2019-00429-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** en escrito de contestación de la demanda visible a páginas 448 a 453 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**



Fecha: 22 de enero de 2021
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA FELICIA BARAJAS BARAJAS
Demandado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Radicación: 680012333000-2017-00958-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por el señor HUGO SANÍN JIMÉNEZ CHICANGANA y por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en escritos de contestación de la demanda visible a folios 118 a 126 y 166 del expediente digital respectivamente.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por el señor HUGO SANÍN JIMÉNEZ CHICANGANA y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**